



(03 DE JUNIO DE 2026)

POR MEDIO DEL CUAL SE ADICIONA EL PRESUPUESTO DE RENTAS Y GASTOS DE LA UNIVERSIDAD PARA LA VIGENCIA 2026.

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE PEREIRA, en uso de sus atribuciones legales, estatutarias y

CONSIDERANDO

Que de conformidad con las normas constitucionales y legales aplicadas a la Universidad, y el alcance de la Sentencia C-220 de 1997 emanada de la Honorable Corte Constitucional, los ajustes presupuestales de la Institución se harán mediante acuerdos del Consejo Superior.

Que en el artículo 17 numeral 8° del Acuerdo 014 del 12 de octubre de 1999, Estatuto General de la Universidad, se establece que es función del Consejo Superior aprobar el presupuesto y traslados presupuestales de la Universidad, a nivel de cuentas.

Que el Estatuto Presupuestal de la Universidad, Acuerdo 22 del 2 noviembre de 2004, en su artículo 26 "Modificaciones al Presupuesto" estipula que "En cualquier mes del año fiscal, el Consejo Superior, a solicitud del Rector, podrá aumentar, disminuir, trasladar, o aplazar las apropiaciones presupuestales, cuando así lo ameriten las circunstancias".

Que mediante Resolución No. 009907 del 10 de abril de 2026, el Ministerio de Educación Nacional (MEN) efectuó distribución del presupuesto de gastos de funcionamiento para la vigencia 2026 en la sección 2257 "Entes autónomos universitarios estatales – Universidades públicas" cuyo propósito es el de contribuir al fortalecimiento institucional, fomentar la ampliación de cobertura, fortalecer las capacidades de las Instituciones de Educación Superior para disponer los mecanismos que permitan la permanencia y graduación efectiva de los jóvenes, así como la generación de condiciones institucionales de fortalecimiento de la planta docente y administrativa para disponer de una oferta educativa con un mayor dinamismo, presencia territorial y que responda con mayor oportunidad y pertinencia a las demandas de los territorios en un entorno global, pero también a las cambiantes preferencias de los jóvenes, según lo establecido en el artículo 124 de la Ley 2294 del 19 de mayo de 2023 - Plan Nacional de Desarrollo "Colombia Potencia Mundial de la Vida".

Que en la citada Resolución se asignó la suma de DIECISIETE MIL NOVECIENTOS SESENTA Y TRES MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL OCHENTA Y SEIS PESOS (\$17.963.334.086) M/CTE a la Unidad 225712 "Universidad Tecnológica de Pereira", de los cuales MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y SEIS MILLONES DOSCIENTOS VEINTISIETE MIL CIENTO VEINTIOCHO PESOS (\$1.446.227.128) M/CTE corresponden al mejoramiento de las condiciones de Bienestar (PFB), de acuerdo con comunicación del 11 de mayo 2026, remitida por la Subdirección de Desarrollo Sectorial de la Dirección de Fomento de la Educación Superior del MEN.



Que en comunicación con número de radicado 2026-EE-162181 del 6 de mayo de 2026, la Subdirección de Apoyo a la Gestión de las IES del MEM remitió el concepto técnico favorable al Plan de Fomento al Bienestar UTP 2026, para el cual se ha asignado a la Universidad la suma de \$1.446.227.128.

Que en sesión del 3 de junio de 2026 se presentó al Consejo Superior Universitario el Plan de Fomento al Bienestar - PBF 2026, el cual fue aprobado mediante Acuerdo No. 67 de 2026.

Que en la plataforma del SIIF Nación en el reporte de situación de apropiaciones para la Unidad 225712 "UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE PEREIRA" se contempla como apropiación disponible la suma antes mencionada en la posición de gastos A-03-03-04-017 "A UNIVERSIDADES PARA FUNCIONAMIENTO LEY 30 DE 1992 ARTÍCULO 86"

Que se hace necesario adicionar al presupuesto de la Universidad, los recursos asignados por el Ministerio de Educación Nacional por la suma de **MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y SEIS MILLONES DOSCIENTOS VEINTISIETE MIL CIENTO VEINTIOCHO PESOS (\$1.446.227.128)** M/CTE con el fin de atender el Plan de Fomento al Bienestar 2026, presentado por la Universidad y avalado por el MEN.

Que se requiere el acto administrativo que autorice adicionar los recursos antes mencionados al presupuesto de rentas y gastos de la Universidad para la vigencia 2026.

Que, en virtud de lo anteriormente expuesto, el Consejo Superior Universitario,

ACUERDA

ARTÍCULO PRIMERO: Adicionar en el presupuesto de Ingresos de la Universidad Tecnológica de Pereira de la presente vigencia, los siguientes recursos Nación:

Concepto del Ingreso	Valor apropiación actual	Valor adición	Total nueva apropiación Vigencia 2026
Ingresos	\$ 472,467,884,711.92	\$ 1,446,227,128.00	\$ 473,914,111,839.92
Ingresos Corrientes	\$ 414,780,180,520.00	\$ 1,446,227,128.00	\$ 416,226,407,648.00
Ingresos no tributarios	\$ 414,780,180,520.00	\$ 1,446,227,128.00	\$ 416,226,407,648.00
Tasas y derechos administrativos	\$ 77,954,766,844.00	\$ 0.00	\$ 77,954,766,844.00
Multas, sanciones e intereses de mora	\$ 68,755,939.00	\$ 0.00	\$ 68,755,939.00
Venta de bienes y servicios	\$ 54,288,573,702.00	\$ 0.00	\$ 54,288,573,702.00
Transferencias corrientes	\$ 282,468,084,035.00	\$ 1,446,227,128.00	\$ 283,914,311,163.00
Recursos de capital	\$ 57,687,704,191.92	\$ 0.00	\$ 57,687,704,191.92
Rendimientos financieros	\$ 17,608,840,953.00	\$ 0.00	\$ 17,608,840,953.00
Depósitos	\$ 17,608,840,953.00	\$ 0.00	\$ 17,608,840,953.00
Recursos del balance	\$ 40,078,863,238.92	\$ 0.00	\$ 40,078,863,238.92
Cancelación de reservas	\$ 1,063,681,979.94	\$ 0.00	\$ 1,063,681,979.94
Superávit fiscal	\$ 39,015,181,258.98	\$ 0.00	\$ 39,015,181,258.98



ARTÍCULO SEGUNDO: Adicionar en el presupuesto de gastos de funcionamiento de la Universidad Tecnológica de Pereira para la presente vigencia, los siguientes recursos Nación:

Objeto del gasto	Valor apropiación actual	Valor adición	Total nueva apropiación Vigencia 2026
Gastos	472,467,884,711.92	1,446,227,128.00	473,914,111,839.92
Funcionamiento	438,315,016,483.53	1,446,227,128.00	439,761,243,611.53
Gastos de personal	288,588,896,719.00	643,799,400.00	289,232,696,119.00
Adquisición de bienes y servicios	75,764,174,806.73	802,427,728.00	76,566,602,534.73
Transferencias corrientes	23,518,461,150.80	0.00	23,518,461,150.80
Gastos de comercialización y producción	48,401,659,469.00	0.00	48,401,659,469.00
Disminución de pasivos	207,258,111.00	0.00	207,258,111.00
Gastos por tributos, tasas, contribuciones, multas, sanciones e intereses de mora	1,834,566,227.00	0.00	1,834,566,227.00
Servicio de la deuda pública	2,255,031,961.00	0.00	2,255,031,961.00
Servicio de la deuda pública interna	2,255,031,961.00	0.00	2,255,031,961.00
Inversión	31,897,836,267.39	0.00	31,897,836,267.39

ARTICULO TERCERO: El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dado en Pereira en la Sesión del Consejo Superior Universitario realizada a los tres (03) día del mes de junio de 2026.


ADRIANA MARÍA LOPEZ JAMBOOS
Presidente


LAURA DANIELA BUITRAGO CALVO
Secretaria

Elaboró: Angela María Narváez Hincapié – Jefe Sección Gestión de Presupuesto
Revisó: Fernando Noreña Jaramillo – Vicerrector Administrativo y Financiero